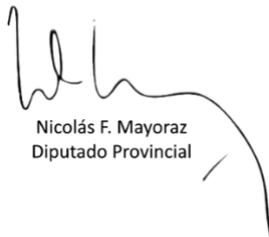


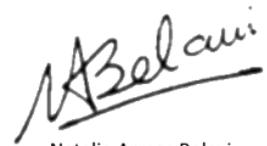


PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que, el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, proceda a informar lo siguiente:

- a) estadísticas oficiales y actualizadas sobre los resultados de los controles del Ministerio de la Producción de la Provincia de Santa Fe efectuados en relación a los productos fitosanitarios comercializados en la Provincia de Santa Fe;
 - b) cantidad de controles efectuados (lugar, fecha, alcance de las muestras) y resultados de esos controles, especificando niveles de agroquímicos en productos fitosanitarios;
 - c) medidas implementadas para regular y controlar la comercialización, distribución y venta de productos fitosanitarios que superan los límites máximos de residuos establecidos;
 - d) acciones realizadas para mejorar la sistematización del Registro de Expendedores y Aplicadores, y cumplimentar la condición de obligatoriedad;
 - e) sanciones aplicadas, de qué tipo y a qué empresas, por incumplimiento de empresas que no estén registradas pero igualmente operen en territorio provincial;
 - f) tareas de promoción de la salud para las personas expuestas al uso de sustancias agroquímicas, con propósito de promover la salud pública; y,
 - g) cantidad de hectáreas de cultivos fumigadas, y cuántas ciudades abarca.
- Al respecto, indicar cómo han resuelto la aplicabilidad de las normas y controles con legislaciones municipales dispares


Nicolás F. Mayoraz
Diputado Provincial


Natalia Armas Belavi
Diputada Provincial

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Los productos fitosanitarios, son sustancias que tienen la finalidad de controlar, prevenir o destruir cualquier plaga, incluyendo aquellos transmisores de enfermedades humanas. Pueden ser insecticidas, fungicidas, avicidas, acaricidas, nematocidas, vermícidias y herbicidas.

El plaguicida que se esparce por el campo termina incorporándose al ciclo de la naturaleza. Cuando los niveles de toxicidad son altos, los químicos no se disuelven naturalmente y son el alimento de otras especies que pueden ser consumidas por otros animales o el hombre o incorporarse a las plantas.

En la República Argentina en general y en la Provincia de Santa Fe en particular, las modalidades de uso -y abuso- de estos productos, especialmente aquellos vinculados a la agricultura, están asociados también a diversos efectos adversos en la salud humana y en el ambiente.

Promover las condiciones de uso seguro y controlado de estos productos es una responsabilidad estatal, y como provincia, debemos arbitrar los medios para garantizar la gestión adecuada de los productos químicos y los residuos.

Por su parte, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ratificó la relación entre el uso de productos fitosanitarios con efectos tóxicos, agudos o crónicos en la salud humana. Según la OMS, "el uso extendido de estos productos ha causado problemas de salud y muertes en muchas partes del mundo, por lo general como consecuencia de la exposición laboral y la intoxicación accidental o deliberada".

Pese a los pronunciamientos y advertencias de la OMS, en los últimos años en Argentina en general y en la Provincia de Santa Fe en particular, aumentó el uso de productos fitosanitarios, y específicamente del glifosato. Justamente, uno de los productos fitosanitarios señalados como "probable cancerígeno para los seres humanos" por esta Organización.

En 2012, la Auditoría General de la Nación (AGN) aprobó una auditoría a la SENASA, organismo encargado ejecutar políticas nacionales en materia de sanidad y calidad animal, vegetal e inocuidad de los alimentos, de registrar y autorizar los principios activos y productos agroquímicos utilizados en la



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

actividad agropecuaria, de clasificarlos según su toxicidad y llevar registros de empresas productoras y aplicadoras de los mismos.

El informe, aprobado por Resolución N°85, tuvo como objeto analizar la gestión en el registro, autorización y restricciones en el uso de agroquímicos. El período analizado fue enero 2008 a junio de 2011. Las tareas de campo se desarrollaron entre junio de 2011 y enero de 2012.

En aquel momento, el informe de la AGN indicó que los cultivos transgénicos sujetos a fumigación sistemática cubren "22 millones de hectáreas" pertenecientes a las "provincias de Buenos Aires, Santa Fe, Córdoba, Entre Ríos, Santiago del Estero, San Luis, Chaco, Salta, Jujuy, Tucumán, La Pampa y Corrientes". En esa región viven 12 millones de habitantes, sin contar la población de las grandes ciudades de cada provincia.

A su vez, las empresas no cumplen con todos los requisitos legales exigidos para la inscripción y tampoco existe una notificación del poder ejecutivo requiriendo su cumplimiento. Tampoco se aplican sanciones a empresas incumplidoras.

Además, no hay control cruzado entre el registro provincial y el registro nacional en la materia y se evidencia una ausencia de coordinación con las autoridades provinciales y municipales.

Sin embargo, vemos las consecuencias sociales de la aplicación desmedida y descontrolada de productos que han sido prohibidos en otros países, pero continúan utilizándose en nuestro país. Sabemos también de decisiones en forma de resoluciones que se toman desde Agroindustria, y se retrocede por la presión social, pero solo por un año: como fue el caso de la Resolución N° 246/18 de la Provincia de Buenos Aires que habilitaba las fumigaciones cercanas a escuelas rurales, bancos de agua y pueblos. Por mencionar un ejemplo.

También, podemos hablar de la provincia de Mendoza, que en 2017 sufrió la pérdida de fauna y flora por envenenamiento con carbofuran. O en Jujuy, donde en -ese mismo año- 19 cóndores murieron por la misma causa.

La contaminación por productos fitosanitarios es una intoxicación silenciosa y mortal. La exposición repetida y crónica a sustancias tóxicas

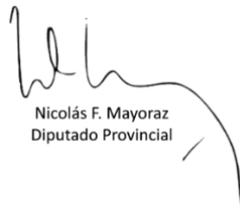


CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

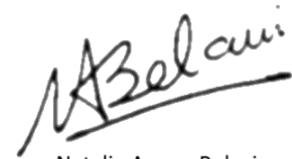
produce daños irreversibles, y si no existe un control articulado y consistente sobre los intereses comerciales se vulnera y perjudica el derecho humano a la salud, de las generaciones presentes y de las futuras.

En este sentido se promueve que cada 12 de mayo –fecha en que se conmemora día internacional anual de la sanidad vegetal (instituida a pedido de Zambia)-, la sensibilización del público general sobre la función de la sanidad vegetal y las formas en que debemos actuar con urgencia para reducir los riesgos de las plagas y enfermedades de las plantas como factores para beneficiar la seguridad alimentaria y la nutrición, al tiempo de proteger el medio ambiente y la biodiversidad y mejora los medios de vida y el crecimiento económico, en el contexto de los desafíos mundiales, en particular el cambio climático.

Por todo lo expuesto, se solicita el acompañamiento y la aprobación de la presente iniciativa.



Nicolás F. Mayoraz
Diputado Provincial



Natalia Armas Belavi
Diputada Provincial